

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS</b> <b>25 NOV. 2010</b>	
 <b>OPERADOR 1 QUITO</b> <b>EXTRACTO</b>	
<p>LER MAL-</p> <p>RAZO CÍA. a otorgada rito Metro- 2010, fue mpañias, 868 de 10</p> <p>Quito, pro-</p> <p>o de Parti-</p> <p>DISEÑO, MANTENI- DE COM-</p> <p>AS,</p> <p>n periódico nicipal de</p> <p>(64528)</p>	<p>DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ESPINOSA &amp; LEHRER CIA. LTDA.</p> <p>Se comunica al público que <b>ESPINOSA &amp; LEHRER CIA. LTDA.</b>, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Octubre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.0004896 de 11 de Noviembre de 2010.</p> <p>En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:</p> <p><b>"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL...".</b> Importación y comercialización de materiales y suministros de oficina, materiales, máquinas, partes, piezas, de imprenta, impresoras, toners, equipos de computo y...".</p> <p>Quito, 11 de Noviembre de 2010</p> <p style="text-align: right;">Dr. Oswaldo Noboa León INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE</p> <p><b>NOTA:</b> Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.</p> <p style="text-align: right;">(64532)</p>

**AVISO DE REMATE AL PÚBLICO**

Pongo en conocimiento del público que en providencia dictada el 27 de Octubre de 2010, a las 11h40, por la señora Juje de Coactiva del BEV, en el Juicio Coactivo No. 385-09, se ordenó se lleve a cabo el Segundo Señalamiento de REMATE, en la Juje de Coactiva del BEV, el 16 de Octubre del 2010, entre las horas (14h00) hasta las dieciocho horas (18h00), en el Juzgado de Coactiva del BEV / Regional Guayaquil, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, Avda. 25 de Julio Cifla Los Esteros, 1er Piso **CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATARSE:** ubicado en la Urbanización EL EDEN ETAPA 1, Solar y Casa # 30, manzana "D". Los linderos, medidas y superficie del inmueble son los siguientes: NORTE: solar 31, con 15.50 metros, SUR: Solar + 29 con 15.50 metros, ESTE: Solar # 7, con 5.80 metros. OESTE: Calle peatonal con 5.80 metros. ATREA TOTAL: OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA METROS CUADRADOS (89.90 mts<sup>2</sup>). **DESCRIPCION DEL BIEN A REMATARSE:** Cuenta con: - Redes de agua potable, electricidad, teléfono, Internet - Recubrimiento de techo y fachadas - Acceso de calle y recubrimiento de suelo - **DESCRIPCION DEL BIEN: CARACTERISTICAS DEL TERRENO:** Área Total: 89.90 mts<sup>2</sup>. Forma: Regular - Topografía: Plana - Ubicación: Medianero - CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION: Tipo: Vivienda Unifamiliar - acabados: Bajos, Número de Pisos: Una planta - El bien corresponde a una edificación de una planta. **DISTRIBUCION INTERNA:** Edificación: Sala, comedor y cocina abierta, un baño general con piezas, grifería nacional y recubrimiento de cerámicas, dos dormitorios. - **UTILIZACION ACTUAL:** Vivienda habitada - **ESTRUCTURA:** Estructura General: Hormigón armado. Cubierta: losa de cubierta, tumbo: losa sin enlucir, Ventanas: estructura metálica y vidrio natural y rejas, Persianas exteriores e interiores: Mamposterías, Enlucido: revocado, Instalaciones eléctricas: Instalación eléctrica, placa de distribución, piletas, tuberías, sanitarias y grifería, placa extrema metálica, **ESTADO GENERAL DEL BIEN:** Regular. **ASPECTOS POSITIVOS:** El Programa Habitacional cuenta con red de energía eléctrica y sanitaria. - El bien en su sector consolidado por un estrato socioeconómico medio - bajo. - zona residencial privada con seguridad, se encuentra en el sector Recreo-Cerro Redondo, cerca de la vía férrea - El informe de avalúo realizado por el Perito designado para el efecto, determinó que el inmueble anteriormente descrito tiene un costo de **US \$ 7.335.38 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).** El actuario del despacho elebre el aviso

de remate respectivo, que se publicará por tres veces en uno de los diarios que se edite en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediando por los menos ocho días, entre cada publicación, y del último de ellos al día señalado - para el remate - Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario de la causa, el día del remate desde las diecisiete horas (17h00) hasta las dieciocho horas (18h00), incluyendo el día señalado, para lo cual se deberá dirigir a la sala judicial correspondiente, para las notificaciones que fuere necesario hacerle en el Juzgado de Coactiva ubicado en la Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros, 1er. Piso, edificio Banco Ecuatoriano de la Vivienda / Regional Guayaquil. - No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% del valor total de la oferta, que será consignado en dinero en efectivo o en cheque certificado girado por uno de los bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de Banco Ecuatoriano de Vivienda / Regional Guayaquil - Las posturas deberán estar acompañadas de todos los documentos habilitantes y crediticios que solicita el Banco, para otorgar dicho crédito en caso de así requerirlo - No se admisirán posturas en que se demande que excedan los límites establecidos dentro de los días señalados ni las que rebasen el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 467 del Código de Procedimiento Civil. **PON TRATARSE DEL SEGUNDO SEÑALAMIENTO** la base del remate será sobre la mitad del valor del avalúo inicial del inmueble, que se va a rematar, conforme expresa el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil - La venta del bien se hace como cuarta parte de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 1773 del Código Civil.** Que el Actuario del Despacho proceda conjuntamente con la Directora de Juicio, con la fijación de los tres carteles, mismos que se exhibirán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera cantonal donde este situado el bien a rematar. Los carteles serán de acuerdo a lo establecido y no podrán ser cambiados ante el juzgador - No se admitirán excepciones a los procedimientos sino después de consignada la cantidad a que asciende la deuda más intereses legales y costas procesales, caso contrario se entenderá ejecutoriada y se ratifica la declaración de que la obligación es liquidada, pura, determinada y de plazo vencido. Ordeno que se ponga a conocimiento de este particular al Depositario Judicial Ab. Raúl Guzmán Narváez, para los fines siguientes. Se dispone que el actuario del despacho elabore el aviso respectivo que se publicará tres veces con ocho días mínimo de intervalo entre cada publicación y desde la última con relación a la fecha del remate, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad -

Particular que comunica al público para los fines de Ley

Guayaquil, 27 de Octubre del 2010.

ABG. JUAN CARLOS PALADINES SALCEDO  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVA  
DEL BEV / REGIONAL GUAYAQUIL

(64495)

<p>JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA <b>AVISO DE REMATE</b> JUICIO EJECUTIVO No.2006-862 W.Z.</p> <p>Se pone en conocimiento de público en general que para el día 13 de Enero del 2011, desde las 14h00 Hasta las 18h00, en la Secretaría de esta Judicatura se va a realizar el remate del bien inmueble embargado y avalúado dentro de la causa No.862-2006 W.Z. cuyas características constan a continuación:</p> <p>Denominación: Juzgado De Lo Civil De Pichincha</p>	<p>FUNCION JUDICIAL DISTRITO GUAYAS</p> <p><b>JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION</b></p> <p>A: ATUL PACHORI. SE LE HACE SABER: Que en este despacho le ha tocado el conocimiento del juicio de Divorcio #963-A-09, propuesto por ALLISON PATRICIA VACONEZ PARRA, cuyo extracto es el tenor siguiente: La actora en su demanda manifiesta que contrajo matrimonio con el señor ATUL PACHORI, que si cónyuge abandonó el hogar formando en San</p>
--	--

JUICIO EJECUTIVO No.2006-862 W.Z.

SE LE HACE SABER: Que en este despacho le ha tocado el conocimiento del juicio de Divorcio #963-A-09, propuesto por ALLISON PATRICIA VACONEZ PARRA, cuyo extracto es el tenor siguiente:  
La actora en su demanda manifiesta que contrajo matrimonio con el señor ATUL PACHORI, que si cónyuge abandonó el hogar formando en San